

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR MYRIAM ESTER BENÍTEZ
ROBAYO EN CONTRA DE EDILBERTO REDONDO BENÍTEZ**

Proceso: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00405-00
Fecha: 27 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 10:38 A.M.
Hora de terminación: 10:56 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y ocho minutos de la mañana (10:38 A.M.), del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, al interior del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por MYRIAM ESTER BENÍTEZ ROBAYO en contra de EDILBERTO REDONDO BENÍTEZ, radicado bajo el número 2021-00405, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MYRIAM ESTER BENÍTEZ ROBAYO al correo electrónico benitezrobayomiriamester@gmail.com
- Al doctor FABIAN SALCEDO RODRÍGUEZ al correo electrónico bsprocesoslegales@gmail.com
- Al señor EDILBERTO REDONDO BENÍTEZ al correo electrónico edilbertoredondobenitez@gmail.com
- Al doctor EMILIANO PUERTO GONZÁLEZ, en su calidad de abogado de amparo de pobreza del demandado, al correo electrónico emilianopuerto@yahoo.com.ar

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora MYRIAM ESTER BENÍTEZ ROBAYO en compañía de su apoderado el doctor EDGAR NORBEY BUITRAGO GONZÁLEZ; el señor EDILBERTO REDONDO BENÍTEZ, en compañía de su apoderado el doctor EMILIANO PUERTO GONZÁLEZ.

El Despacho le concedió la palabra a la señora MYRIAM ESTER BENÍTEZ ROBAYO, quien manifestó conceder poder al doctor EDGAR NORBEY BUITRAGO GONZÁLEZ para que la represente durante todo el proceso. Acto seguido, el Despacho reconoció personería jurídica para actuar al doctor EDGAR NORBEY BUITRAGO GONZÁLEZ como apoderado judicial de la señora MYRIAM ESTER BENÍTEZ ROBAYO, de conformidad con el poder al él conferido.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho le concedió la palabra al EDGAR NORBEY BUITRAGO GONZÁLEZ para que presentara el trabajo de inventarios y avalúos, quien lo presentó de la siguiente manera:

ACTIVO

Partida Primera: El 100% del Lote uno (1) de la manzana diez (10) sección "D" tiene un área de 60.00 m² junto con la construcción en el

existente ubicado en la calle ciento cuarenta y tres (calle 143 B) número ciento cincuenta y uno B cero tres (151 B 03) de Bogotá, con cabida superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 mts²) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en seis metros (6.00 mts) con vía de acceso. POR EL SUR: en seis metros (6.00 mts) con el lote cinco (5) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: en diez metros (10.00 mts) con vías de acceso. POR EL OCCIDENTE: en diez metros (10.00 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20052736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Código CHIP AAA0152NWOM y cedula catastral número 207805442400000000, cuya dirección corresponde a la calle 143B No 151B-03 de la ciudad de Bogotá.

El inmueble descrito fue adquirido por los señores EDILBERTO REDONDO BENITEZ, y la señora MYRIAM ESTER BENITEZ ROBAYO por compra que le hicieran a los señores ADELA ORDOÑEZ RUIZ y JOSE DE JESUS SAAVEDRA RUIZ a través de la Escritura Pública No 4764 de fecha 22 de septiembre del 2008 en la Notaría Cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20052736, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte.

Avalúo: Al inmueble que compone esta partida, se le asigna un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$180.004.000,00).

PASIVO:

Se desconoce la existencia de obligaciones por lo cual su valor es CERO PESOS (\$0)

El anterior inventario fue puesto a consideración del doctor EMILIANO PUERTO GONZÁLEZ quien manifestó estar conforme con lo descrito.

Teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados de las partes, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación a los inventarios y avalúos presentados. Así mismo, el Despacho de

conformidad con el artículo 507 del C. G. del P., decretó la partición del bien que hace parte de la sociedad conyugal y designó a los doctores EDGAR NORBEY BUITRAGO GONZÁLEZ y EMILIANO PUERTO GONZÁLEZ, como partidores, concediéndoles un término de 20 días para para que alleguen el trabajo partitivo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conforme con lo dispuesto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:56 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c50d39c-d6f0-4bc5-a6a8-c45f9fc5a6be?vcpubtoken=d0838320-da68-4295-bc06-f473dcc45028>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS